RESOLUCION G.A.P. Nº 1549/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2016, PAC Nº 316270, "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL" A LA FIRMA ALI IMPORT-EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ IBARRA.

Ciudad del Este, 29 de septiembre de 2016.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Polideportivo en el Distrito de Hernandarias:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1030/2016, de fecha 28 de Julio de 2016, se amplía el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución Nº 1146/2016, de fecha 9 de Agosto de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 13 de Setiembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 08/2016 – CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS – PLURIANUAL**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I - Numeral D – Inciso IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 13 de setiembre del 2016, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTE	*TOTAL DE LA OFERTA*
a) ALI IMPORT - EXPORT	*2.000.000.000.-*
b) GRUPO VZ S.A.	*2.038.894.868.-*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, continúan manifestando en cuanto sigue*: Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa **"ALI IMPORT EXPORT. y GRUPO VZ S.A."**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, el Comité de Evaluación descalifica a una firma cuyo monto supera la disponibilidad presupuestaria y manifiesta *Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor.*

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	*TOTAL DE LA OFERTA*
c) ALI IMPORT - EXPORT	*2.000.000.000.-*
d) GRUPO VZ S.A.	*2.038.894.868.-*

*De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente **"ALI IMPORT - EXPORT", ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-***

*La empresa **"GRUPO VZ S.A."**, presenta una oferta, cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, quedando posicionada como la segunda oferta más baja, por lo que se desestima la Oferta de la misma y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-***

Que, sigue manifestando en su consideración final *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada **"ALI IMPORT - EXPORT" , del Sr. Abundio López Ibarra, con CI Nº 2208524**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa es por la suma de **G. 399.889.819**, la cual se enmarca dentro **del precio referencial**, conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma oferente **"ALI IMPORT - EXPORT", *del Sr. Abundio López Ibarra,* con CI Nº 2208524,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 08/2016 - "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS (PLURIANUAL) - ID.Nº 316270, *por el monto total de Gs.2.000.000.000. - (Guaraníes Dos mil millones.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma oferente **"ALI IMPORT - EXPORT", *del Sr. Abundio López Ibarra,* con CI Nº 2208524,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 08/2016 - "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS (PLURIANUAL) - ID.Nº 316270, *por el monto total de Gs.2.000.000.000. - (Guaraníes Dos mil millones.-) – IVA incluido.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Obras, Ing. Ronny Javier González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la construcción a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	***Ing. Justo Aricio Zacarías Irún***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***

JUNTA DEPARTAMENTAL ALTO PARANA

Resolucion N° 38/2.016

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 08/16 CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO DE HERNANDARIAS. PLURIANUAL."

VISTO: El Mensaje N° 015/2.016 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional 08/16 Construcción de Polideportivo de Hernandarias. Plurianual.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 426/94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, la Plenaria ha estudiado los documentos presentados y el dictamen presentado por la comisión de Presupuesto y Obras reunidos en conjunto, el cual recomienda la aprobación.---------
Que, puesta a consideración y llevada a votación la Plenaria a Aprobado por unanimidad.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1°.: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional 08/16 Construcción de Polideportivo de Hernandarias. Plurianual a la Empresa **ALI IMPORT EXPORT** por un valor total de **Gs.: 2.000.000.000.**----------

Art.: 2°.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art.: 3°.: Dar lectura en Plenaria y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 11 días del mes de octubre del 2.016.----------

Lic. Oswaldo Baez
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • JUNTA DEPARTAMENTAL

Ing. Pedro A. Ovelar V.
Presidente